JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Julio catorce del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Tercera de decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.[1] Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDADA.[2]

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obedecimiento al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado……...$550.000

Agencias en derecho Tribunal……$ 0

Otros gastos……. ...……- 0 -

TOTAL…….…..... $550.000

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello Julio 14 de 2021

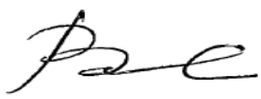

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 112**fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 15 de Julio de 2021

_____
Secretaria

[1] Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 143 frente y vuelto